RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 044 -2025-MML-APCV-GG

Jesús María, 19 de septiembre de 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 030-2025-MML-APCV-GG de fecha 22 de abril de 2025 que designó a la Bachiller en Derecho **KAROLINE ANTUANET CARDENAS ROMERO** como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Autoridad del Proyecto Costa Verde;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de las prestaciones de servicios a cargo de estas;

Que, asimismo, dentro del Régimen de Sanciones y Procedimiento Administrativo Disciplinario, el artículo 92° de la precitada Ley en concordancia con el artículo 94 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se señala que las autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la normativa precisa que el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública; dependiendo de la Oficina de Recursos Humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, sobre el particular, mediante Resolución de Gerencia General N° 030-2025-MML-APCV-GG, de fecha 22 de abril de 2025, se designó a la Bachiller en Derecho **KAROLINE ANTUANET CARDENAS ROMERO** como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, en adición a su cargo como Asistente de la Gerencia de Asesoría Legal de la APCV;

Que, mediante Carta S/N de fecha 22 de agosto del 2025, se comunicó a la Bachiller en Derecho **KAROLINE ANTUANET CARDENAS ROMERO**, la no renovación de su vínculo laboral con la Autoridad del Proyecto Costa Verde, dándosele las gracias por los servicios prestados;

Que, considerando que la designación otorgada a la Bachiller en Derecho **KAROLINE ANTUANET CARDENAS ROMERO** debe ser suplida; y, en uso de las facultades que le fueron conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza N° 1635-MML y Ordenanza N° 750-MML;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y,

AUTORIDAD DEL PROYECTO
COSTA VERDE

De conformidad, con las funciones previstas en el numeral 4) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, aprobado mediante Ordenanza N° 1635-2012-MML; y, a las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 003-2024-MML-APCV/PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR por concluida, la designación de la Bachiller en Derecho **KAROLINE ANTUANET CARDENAS ROMERO** como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Autoridad del Proyecto Costa Verde.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR al servidor **CAS** abogado **SERGIO MARTIN MEDINA BARBOZA**, como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Autoridad del Proyecto Costa Verde, en adición a sus funciones.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes, así como a la Gerencia de Administración en su calidad de órgano encargado del sistema administrativo de gestión de recursos humanos de la Entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Autoridad del Proyecto Costa Verde.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

AUTORIDAD DEL PROYECTO COSTA VERDE
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Katherine del Pilar Choy Lisung
Gerente General

APCV
Autoridad del Proyecto Costa Verde
Natalio Sánchez N.° 220 - Ofic. 501, Jesús María
Tel. 3323711 / 3320901